Defensores del Chaco 170 c/
Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martinez
Telefax:+ 595 294 220-252 | + 595 294 220-358
e-mail:contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py
www.municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 54 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332, AL OFERENTE: TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.-----

Itauguá, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

*El Dictamen **Nº 55/2021** de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332**, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

*Que, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)** en su Art. **7º Funciones**, Inc. g) reza cuanto sigue: " **Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ----------***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, la Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º Excepción inc. b) Expongan o Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público comprometido a través de la realización de un llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

*Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332,** formalizado en acto de apertura de sobres el día 23 de noviembre de 2021 a las 09:15 horas, se ha presentado el siguiente oferente: **TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7----------***

*Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se **concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------***

***Que,** la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

***Que,** el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

...///2

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martinez
Telefax:+ 595 294 220-252 | + 595 294 220-358
e-mail:contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py
www.municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 54 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332, AL OFERENTE: TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03" Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 ARTÍCULO 4º EXCEPCIÓN INC. B, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.-----

Itauguá, 24 de noviembre de 2021

HOJA Nº 2

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE AUTOMOTOR ID Nº 402.332, al Oferente: TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7, por un Monto Total de Gs. 115.286.083 (Guaraníes, ciento quince millones, doscientos ochenta y seis mil, ochenta y tres)*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente.----------*

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" y 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.021.----------***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Arturo Cabrera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA MUNICIPAL

Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal